CONVOCATORIA DE AYUDA

DENOMINACIÓN	**Ayudas en materia de eficiencia energética en la industria y los edificios del sector terciario para el ejercicio 2016**
PUBLICACIÓN	DOCV 7688, de 30/12/15
BENEFICIARIOS	Cualquier empresa o entidad, de naturaleza pública o privada, incluyendo las agrupaciones sin personalidad jurídica y las comunidades de bienes, dependiendo de lo establecido en el anexo para cada programa y actuación apoyable. No podrán ser beneficiarios las empresas de servicios energéticos, entendida como empresa de servicios energéticos (ESE), toda aquella persona jurídica que proporcione servicios energéticos en las instalaciones o locales de un usuario y afronte cierto grado de riesgo económico al hacerlo. Actuación IN12: inversiones en medidas de ahorro de energía en la industria Empresas pertenecientes al sector industrial que tengan su sede social o establecimiento de producción en la Comunitat Valenciana. Aquellas empresas no pertenecientes al sector industrial, podrán ser beneficiarias de las ayudas, siempre y cuando el proyecto que vayan a ejecutar sea asimilable a un proceso industrial. Actuación ED32: mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas de los edificios existentes Empresas o entidades de naturaleza pública o privada, propietarios o arrendatarios de edificios del sector terciario ubicados en la Comunitat Valenciana. Actuación ED33: Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación interior en los edificios existentes Empresas o entidades de naturaleza pública o privada, propietarios o arrendatarios de edificios del sector terciario ubicados en la C. Valenciana. Actuación SGEI: Implantación de sistemas de gestión energética basados en la norma ISO 50001 Empresas o entidades de naturaleza privada.
PORCENTAJE Y TIPO	**Programa de Ahorro y Eficiencia Energética en la Industria:** Actuación IN12: inversiones en medidas de ahorro de energía en la industria 30% del coste subvencionable, con un máximo de 150.000€ por proyecto. **Programa de Ahorro y Eficiencia Energética en la Edificación:** Actuación ED32: mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas de los edificios existentes 30% del coste subvencionable, con un máximo de 150.000€ por proyecto. Actuación ED33: Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación interior en los edificios existentes 20% del coste subvencionable, con un máximo de 50.000€ por proyecto. **Programa de Implantación de Sistemas de Gestión Energética:** Actuación SGEI: Implantación de sistemas de gestión energética basados en la norma ISO 50001 40% del coste subvencionable, con un máximo de 20.000€ por proyecto.
ACTUACIONES APOYABLES	**Programa de Ahorro y Eficiencia Energética en la Industria:** Actuación IN12: inversiones en medidas de ahorro de energía en la industria Podrán ser con carácter orientativo las siguientes: – Sustitución de equipos e instalaciones consumidoras de energía por equipos e instalaciones que utilicen tecnologías de alta eficiencia o la mejor tecnología disponible, con objeto de reducir el consumo energético y las emisiones de CO_2. – Recuperación de calores residuales. – Mejora del rendimiento de los equipos existentes: variadores de frecuencia en motores, incorporación de motores de alta eficiencia energética en equipos, etcétera.

– Implantación de sistemas de medida de consumos y control, siempre y cuando estos sistemas permitan controlar automáticamente los procesos optimizándolos energéticamente.
– Proyectos de mejora energética de iluminación en fábricas de producción, almacenes y cualquier otro tipo de edificio que no se encuentren dentro del ámbito de aplicación del Código técnico de la edificación (CTE).
– Proyectos de mejora energética de los sistemas de climatización en fábricas de producción, almacenes y cualquier otro tipo de edificio que no se encuentren dentro del ámbito de aplicación del Código técnico de la edificación.
Los proyectos enmarcados dentro de esta actuación deberán tener un periodo de retorno de la inversión superior a dos años y un ratio ahorro de energía primaria/coste subvencionable superior a 200 TEP/ M€.

Programa de Ahorro y Eficiencia Energética en la Edificación:
Actuación ED32: mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas de los edificios existentes
Esta medida pretende mejorar la eficiencia energética de las instalaciones de climatización (calefacción, refrigeración y ventilación) y producción de agua caliente sanitaria que se renueven, destinadas a atender la demanda de bienestar térmico e higiene de las personas. Las actuaciones objeto de ayuda deberán tener una reducción mínima del 20% del consumo energético respecto la situación inicial, excepto en el caso de la implantación de sistemas de control y control y regulación de equipos y/o instalaciones en el que el ahorro energético mínimo ha de ser del 10% sobre la situación inicial.
Las actuaciones objeto de ayuda podrán ser, con carácter orientativo las siguientes:
– Sustitución de calderas de potencia térmica nominal superior a 70 kW. Las nuevas calderas deberán alcanzar los rendimientos a potencia nominal y a carga parcial que se indican a continuación (PN viene expresada en kW):
· Calderas a gas entre 70-400 kW de potencia térmica nominal
· Calderas a gas de potencia térmica nominal mayor de 400 kW
· Calderas a gasóleo entre 70-400 kW de potencia térmica nomina
· Calderas a gasóleo de potencia térmica nominal mayor de 400 kW
– Sustitución de equipos para producción de calor y/o frío (bombas de calor y máquinas enfriadoras) con potencia térmica total superior a 12 kW por otros seleccionados en base a un mayor rendimiento energético, tanto para instalaciones de tipo individual como centralizadas.
– Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de climatización mediante la instalación de máquinas de absorción/ adsorción que trabajen con calores residuales o renovables (solar, etc.).
– Sustitución de equipos de bombeo de fluidos caloportadores de caudal constante por equipos de bombeo de caudal variable.
– Mejora o sustitución de sistemas de ventilación y acondicionamiento de aire.
– Sistemas de enfriamiento gratuito por aire exterior y de recuperación de calor del aire de extracción.
– Sistemas que combinen equipos convencionales con técnicas evaporativas.
– Mejora de los sistemas de climatización de piscinas cubiertas, incluido el calentamiento del agua del vaso de la piscina.
– Las nuevas instalaciones de sistemas centralizados de calefacción y refrigeración urbana o de distrito o que den servicio a varios edificios, así como la reforma y ampliación de las existentes.
– Sistemas de control y regulación de equipos y/o instalaciones.

Actuación ED33: Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación interior en los edificios existentes

CONVOCATORIA DE AYUDA

	Las actuaciones objeto de ayuda deberán tener una reducción mínima del 30% del consumo energético respecto la situación inicial, excepto en el caso de la implantación de sistemas de control y regulación de equipos y/o instalaciones en el que el ahorro energético exigido ha de ser como mínimo el 10% sobre la situación inicial. Las actuaciones energéticas podrán ser, con carácter orientativo las siguientes: – Luminarias, lámparas y equipo: sustitución del conjunto por otro con luminarias de mayor rendimiento, lámparas de mayor eficiencia y reactancias electrónicas regulables, cumpliendo con los requerimientos de calidad y confort visual reglamentados. – Sistemas auxiliares para el control de encendido y regulación de nivel de iluminación: incluirán aquellos sistemas de control por presencia y regulación de nivel de iluminación según el aporte de luz natural. – Iluminación en expositores, carteles, escaparates y rótulos luminosos publicitarios: sustitución de los sistemas de iluminación actuales por otros de alta eficiencia energética. – Reformas de iluminación deportiva en espacios abiertos o cerrados **Programa de Implantación de Sistemas de Gestión Energética:** <u>Actuación SGEI: Implantación de sistemas de gestión energética basados en la norma ISO 50001</u> Actuaciones integrales realizadas por las empresas que conduzcan a la certificación de las mismas en la norma ISO 50001. Estas actuaciones incluyen una auditoría energética inicial, la inversión en un sistema de gestión energética (monitorización y control de las instalaciones) y el proceso de certificación en la norma ISO.
GASTOS APOYABLES	**Programa de Ahorro y Eficiencia Energética en la Industria:** <u>Actuación IN12: inversiones en medidas de ahorro de energía en la industria</u> – Las inversiones en equipos e instalaciones auxiliares (tuberías, líneas eléctricas, válvulas, conexiones, etc.) asociadas directamente al proyecto de ahorro de energía. – Las inversiones necesarias para el montaje y puesta en marcha de los equipos e instalaciones auxiliares señalados en el apartado anterior. **Programa de Ahorro y Eficiencia Energética en la Edificación:** <u>Actuación ED32: mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas de los edificios existentes</u> – Equipos de generación y transporte. – Tuberías de transporte de los fluidos caloportadores y sus elementos auxiliares. – Montaje y puesta en marcha. – Equipos auxiliares de regulación, control y contabilización. – En el caso de que el proyecto de ahorro suponga un cambio de combustible a gas natural, se considerará también coste subvencionable la instalación de gas natural desde contadores de gas hasta los equipos consumidores finales, la estación de regulación y medida, y/o la instalación de gas natural licuado, incluido el depósito y elementos auxiliares (evaporadores, válvulas, etc.). Se consideraran solo proyectos cuyo coste subvencionable sea superior a 6.000€. <u>Actuación ED33: Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación interior en los edificios existentes</u> Se considera coste subvencionable las inversiones en luminarias, lámparas, equipos, sistemas auxiliares de control y regulación y los costes asociados a la instalación en la parte correspondiente a esta medida.

CONVOCATORIA DE AYUDA

	Programa de Implantación de Sistemas de Gestión Energética: Actuación SGEI: Implantación de sistemas de gestión energética basados en la norma ISO 50001 Se considera coste subvencionable las inversiones asociadas a la contabilización, control y gestión de las instalaciones y los costes del proceso de certificación en la norma ISO 50001. Asimismo se considera como coste subvencionable los costes de la auditoría energética solo para el caso en el que el beneficiario sea una pyme.
PLAZO	**Hasta el 10/03/2016**
OBJETO	Actuación IN12: inversiones en medidas de ahorro de energía en la industria El objetivo de esta medida es facilitar la viabilidad económica de las inversiones en ahorro y eficiencia energética en los procesos industriales existentes en las empresas de la Comunitat Valenciana. Actuación IN12: inversiones en medidas de ahorro de energía en la industria Reducir el consumo de energía de las instalaciones térmicas existentes de los edificios (calefacción, climatización y producción de agua caliente sanitaria) de uso terciario. Actuación ED33: Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación interior en los edificios existentes Reducir el consumo de energía de las instalaciones de iluminación interior existentes en los edificios de uso terciario Actuación SGEI: Implantación de sistemas de gestión energética basados en la norma ISO 50001 Favorecer el acceso de las empresas y entidades de la Comunitat Valenciana al conocimiento del consumo energético de su empresa y a las posibilidades de ahorro mediante la realización de auditorías energéticas, y a la implantación de sistemas de mejora continua en el uso de la energía mediante la implantación de un sistema de gestión energética según la norma ISO 50001.

WEB:
http://www.docv.gva.es/datos/2015/12/30/pdf/2015_10376.pdf

NOTA:
Los beneficiarios deberán encontrarse al corriente en el cumplimiento de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, y de la Ley 9/2003, de 2 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres